

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
MOTORIZADOS EN CALZADAS EXISTENTES DE
CALLE ANORTOSITA, ENTRE CALLE AVDA TEPUAL Y
CALLE GRANÍTICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0910 .- /

PUERTO MONTT, 28 JUL. 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. N° 299 de fecha 07.07.2021 de la Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 26.07.2021; Correo electrónico de la Prefectura Llanquihue de fecha 27.07.2021 y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 07.07.2021 mediante OFICIO ORD N° 299 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que los trabajos consisten en la "EJECUCIÓN DE OBRAS DE U.D. DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO"

- OCUPACIÓN TRANSITORIA DE AMBAS CALZADAS EXISTENTES EN CALLE ANORTOSITA, DESDE AVDA. EL TEPUAL HASTA CALLE GRANÍTICA (CALZADA NORTE Y SUR) DESDE EL 28.07.2021 AL 03.08.2021.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Calzadas Norte y Sur de Calle Anortosita, entre Avda. El Tepual y Calle Granítica, para la ejecución de los trabajos a realizar consistentes en la "EJECUCIÓN DE OBRAS DE U.D. DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO" y que se realizarán desde el día **de la total tramitación de la Resolución que aprueba la solicitud, y hasta el 03 de Agosto del 2021**".

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- La empresa contratista de obras encargada de estos trabajos será "SOCIEDAD SANHUEZA SpA".

4.- La Empresa encargada de la obra, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren los trabajos, por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- La señalización de tránsito deberá ser la establecida en los Manuales de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tales como: Señalización de Tránsito Vertical, Capítulo 2;

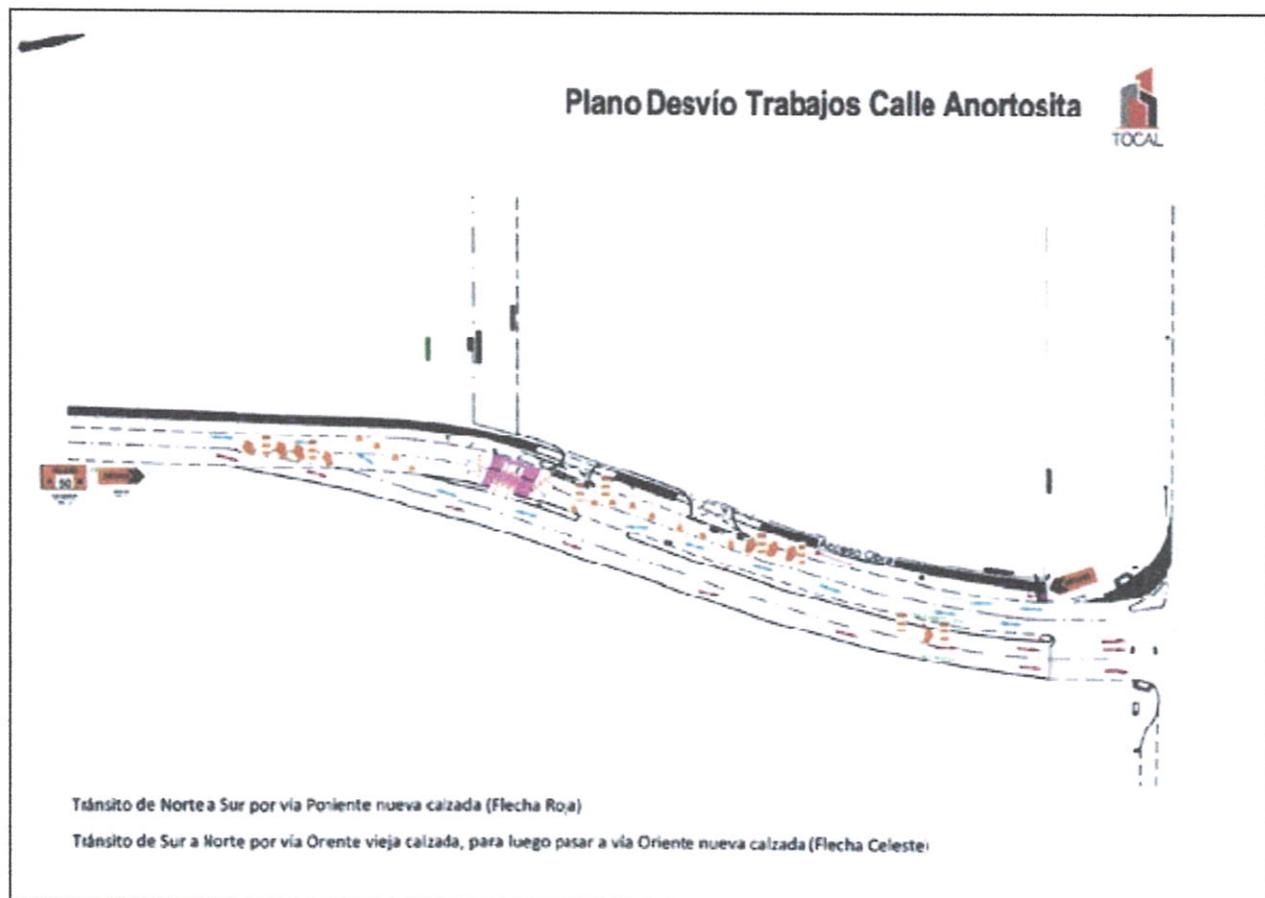
Demarcaciones de Tránsito, Capítulo 3, Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía pública, Capítulo 5.

6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, para concluir la obra en la fecha máxima indicada en el resuelvo número 1, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

8.- La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, será a costa del solicitante.

Fotos del Sector a intervenir



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL
PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
DE LOS LAGOS
Región de Los Lagos

[Handwritten signature]
PCB / PPR / PCC / FYR / PCC
Distribución:
Destinatario
Sra. Directora de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;
Sra. Directora de Obras, I. Municipalidad de Puerto Montt;
Sr. Prefecto de Carabineros "Llanquihue" N° 25, Puerto Montt;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa;
Archivo D.I.T.
Oficina de Partes.